

INNOGLOBAL_2ª convocatoria2018

[Convocatoria / Extracto Resolución: \(BOE nº69, 20/03/2018\)](#)

[Bases Regulatoras \(BOE nº 159, 04/07/2018\)](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individuales	Destinatarios:	Empresas españolas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Proyectos de I+D individuales	Plazo de solicitud:	7 /11- 05/12 de 2018.
			CERRADA

OBJETO

Financiar proyectos empresariales de carácter internacional orientados a mercado, presentados por una única empresa española, dentro de un consorcio internacional que participen en los programas internacionales que se relacionan en el Anexo I de la convocatoria pudiendo incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental.

Los proyectos objeto de esta ayuda son proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales de uno a tres años de duración, de carácter internacional acreditado y con certificación internacional o informe de dimensión internacional correspondiente antes del 26 de noviembre del presente año en los términos marcados en la propia convocatoria

Estos proyectos podrán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental.

BENEFICIARIOS

Empresas válidamente constituidas con domicilio fiscal en España.

PRESUPUESTO FINANCIABLE

El presupuesto financiable mínimo de 150.000€ y máximo 400.000€

ALCANCE DE LA AYUDA

El importe máximo de subvención por solicitud y proyecto (incompatible con cualquier otro tipo de ayuda destinada al mismo proyecto) es de:

- Hasta el **50%** del presupuesto financiable para empresas pequeñas
- Hasta el **40%** del presupuesto financiable para empresas medianas
- Hasta el **30%** del presupuesto financiable aprobado para empresas grandes

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Proyectos individuales de investigación industrial y/o desarrollo experimental de empresas españolas , con las características descritas en el artículo 8, apartados.1.a) y 2.a) , de la Orden ECC/1333/2015, de 2 de julio, siendo estas las siguientes:

- Apartados.1.a): Actuaciones desarrolladas de forma individual por una empresa española

- Apartados 2.a) "Proyectos de I+D+i, que podrán ser ejecutados por una o varias empresas. Los proyectos serán resultado de la iniciativa empresarial, incluyendo los que tengan su origen en consorcios empresariales de carácter regional o inter-regional, así como en la colaboración tecnológica internacional, tanto multilateral como bilateral. Los proyectos de I+D+i empresarial podrán contemplar la participación de agentes públicos de I+D para la ejecución de paquetes de trabajo específicos dentro de los objetivos planteados".

- Consorcios internacionales con varias empresas españolas para el mismo proyecto internacional. En este caso, cada empresa española ha de presentar su solicitud INNOGLOBAL
- La actividad ha de comenzar en 2018 como mínimo con 48 horas posterior a la solicitud de la ayuda. Antes de solicitar esta ayuda, las empresas españolas han de haber presentado la solicitud del proyecto internacional unilateral, multilateral o bilateral, antes del **26 de noviembre** de 2018.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de personal propio o de nueva contratación
- Adquisición de equipamiento, instrumental y material necesario.
- Adquisición de material fungible y suministros.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, asesoramiento jurídico internacional, patentes adquiridas u obtenidas y costes de consultoría y servicios equivalentes generados por la actividad investigadora.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares (gastos de auditoría con límite de 2.000€ por anualidad, gastos de viajes de hasta 1.000€ derivados de reuniones de los miembros del consorcio)
- Podrán ser objeto de ayuda los costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

ENTIDAD GESTORA DE LA AYUDA

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>). Desde 07/11/2018 hasta 05/12/2018, (12:00 horas mediodía).

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.